



RESOLUCIÓN No. 0367 del 10 de Febrero de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CIUDAD DON BOSCO**, identificada con NIT: 890.905.717-6 es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de beneficio social, con domicilio en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, según Resolución No. 138 del 06 de octubre de 1970.

Que el Pbro. Representante Legal de la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, mediante comunicación de fecha 06 de diciembre de 2022, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia.

Que los días 01 y 02 de noviembre de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, ubicada en el Centro Poblado La Clarita en el municipio de Amagá en el departamento de Antioquia, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 12 de diciembre de 2022, según consta en Acta número 50, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la sede ubicada en el Centro Poblado La Clarita en el municipio de Amagá en el departamento de Antioquia, la entidad **CIUDAD DON BOSCO** desarrolle las siguientes modalidades así: a). Externado Jornada Completa para Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; b) **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.



RESOLUCIÓN No. 0367 del 10 de Febrero de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia.

Los espacios del inmueble donde se presentará la mezcla de poblaciones son: Ingreso a la sede, sala de espera, coordinación, áreas de tránsito (pasillo), áreas de recreo y áreas al aire libre, baños, áreas de atención de psicología, nutrición, enfermería, trabajo social, pedagogía, aula 1 y 2 y comedor.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos y la decisión del Comité Técnico de Mezcla de Modalidades y/o Poblaciones, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CIUDAD DON BOSCO** en la sede ubicada en el Centro Poblado La Clarita en el municipio de Amagá en el departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de: 50 cupos por jornada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, identificada con NIT: 890.905.717-6 con sede administrativa ubicada en la Carrera 96b No. 78c-11 Barrio Robledo Aures y sede operativa en el Centro Poblado La Clarita ambas en el municipio de Amagá en el departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Capacidad instalada de **50 cupos por jornada**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de a la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Amagá departamento de Antioquia copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Externado Media Jornada en población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución al Representante Legal de la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 0367 del 10 de Febrero de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de Febrero de 2023

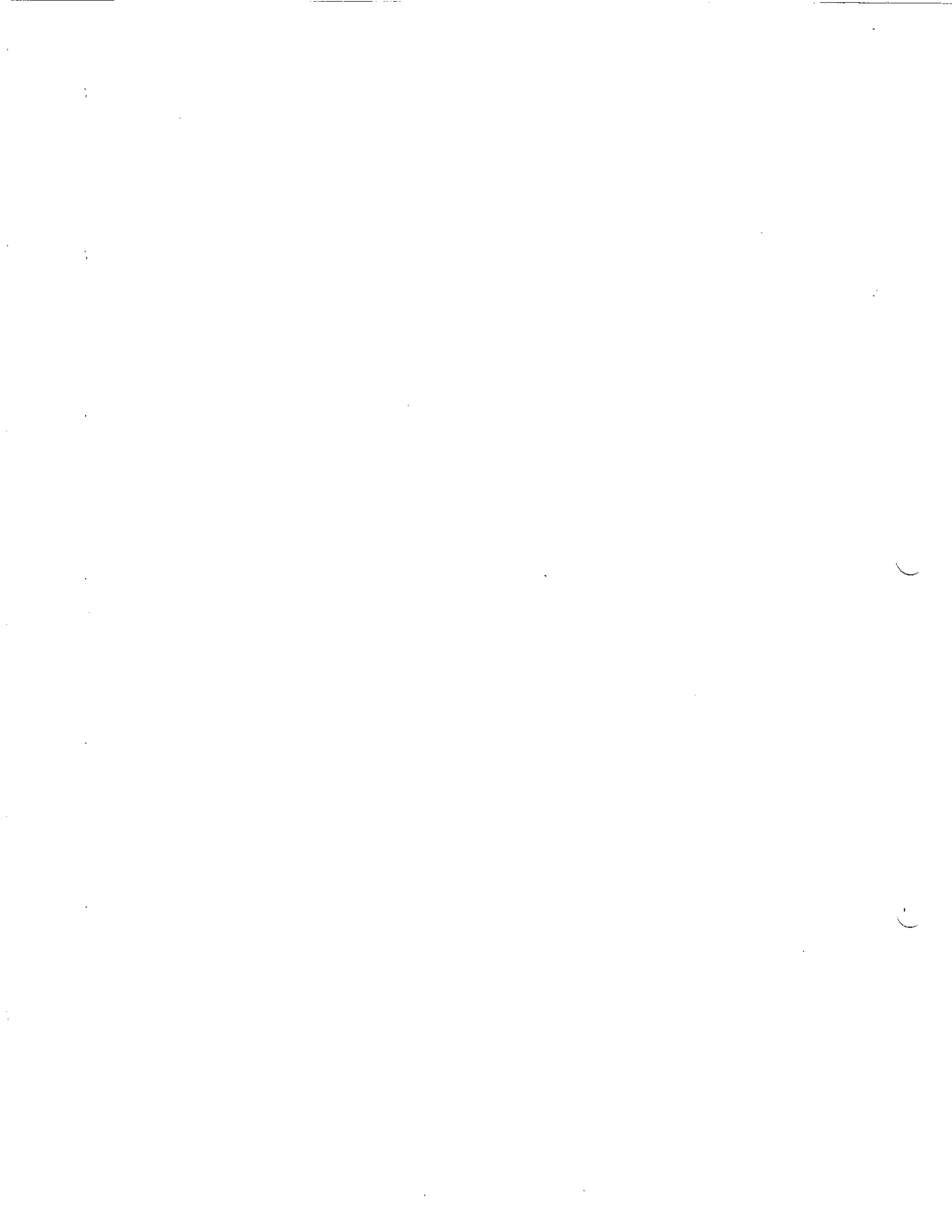
ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó:
Proyectó:

Juan Carlos León Alvarado – Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

CÚPLASE



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 4:08 p. m.
Para: 'direccion@ciudadonbosco.org'
CC: Juan Carlos Leon Alvarado; Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0367 de 2023

Señor
CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ
Representante Legal
CIUDAD DON BOSCO
Correo: direccion@ciudadonbosco.org;

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0367 de fecha 10 de febrero de 2023.

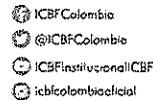
La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal

Cordialmente,

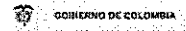


Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente y promover a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 4:14 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: RE: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0367 de 2023

Reciban un saludo.

Autorizo la notificación por este medio de la Resolución No. 0367 de fecha 10 de febrero de 2023.

Muy atentamente,

padre Carlos Manuel



P. CARLOS MANU

direccion@ciudadonbosco.org
540 81 80 ext: 105
Cra 96 B No. 78 C - II
Robledo - Aures

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 16:07
Para: P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>
Cc: Juan Carlos Leon Alvarado <Juan.LeonA@icbf.gov.co>; Miguel Angel Zapa Salgado <Miguel.Zapa@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0367 de 2023

Señor
CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ
Representante Legal
CIUDAD DON BOSCO
Correo: direccion@ciudadonbosco.org;

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0367 de fecha 10 de febrero de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal

Cordialmente,



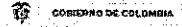
Sonia Rocío Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBF institucional ICBF
- icbfcolombiacol

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 4:23 p. m.
Para: direccion@ciudadonbosco.org
CC: Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Notificación electrónica Resolución 0367 de 2022 - Ciudad Don Bosco.
Datos adjuntos: 0367 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Ciudad Don Bosco.pdf

Señor

CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ

Representante Legal

CIUDAD DON BOSCO

Correo: direccion@ciudadonbosco.org;

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0367 de 10 de febrero de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



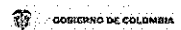
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

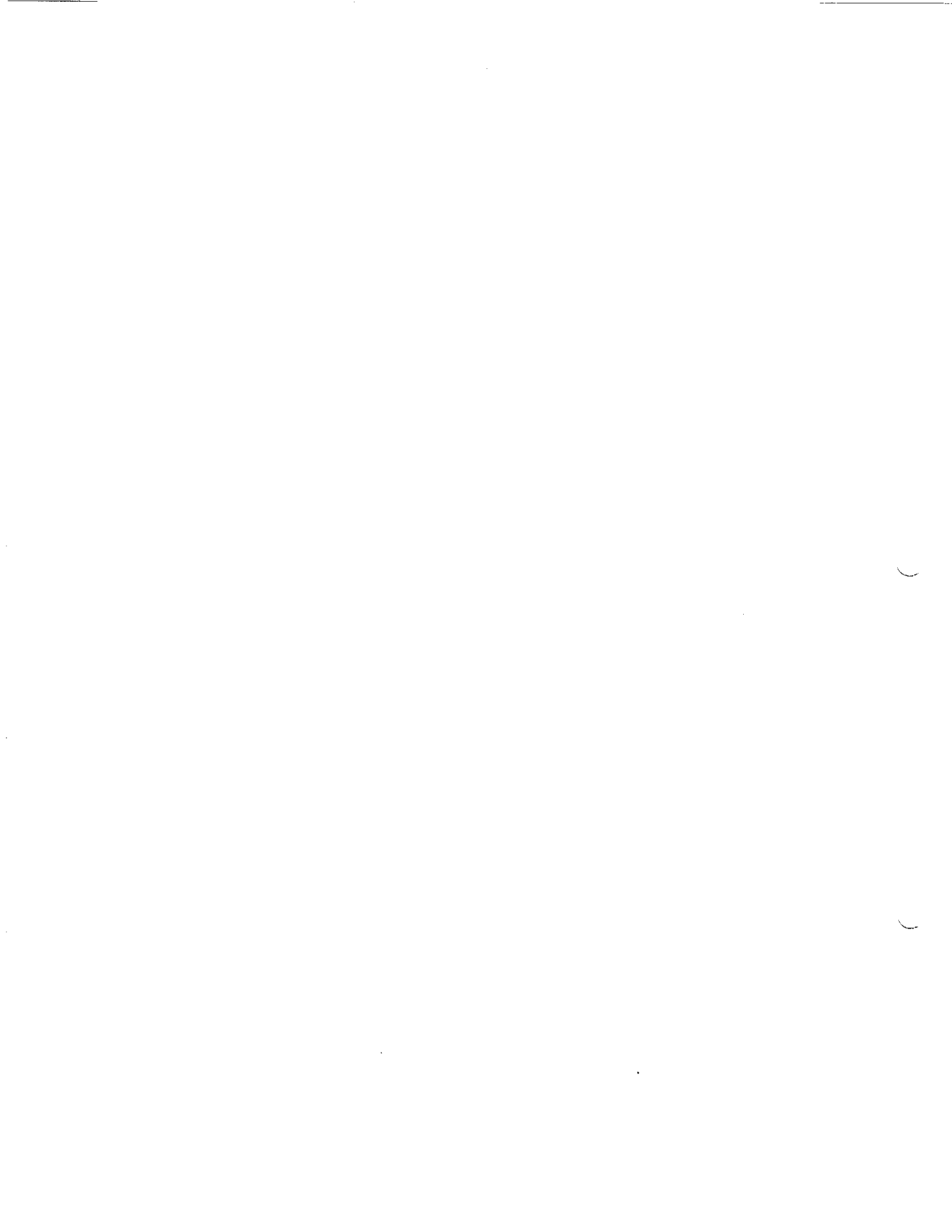
- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger nuestra vida, salud y bienestar.

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 4:29 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 0367 de 2022 - Ciudad Don Bosco.

Buenas tardes.

Renunció a términos de ejecutoria.

Muchas gracias

Padre Carlos Manuel

Enviado desde [Outlook para Android](#)

From: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Sent: Friday, February 10, 2023 4:22:52 PM
To: P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>
Cc: Roberto Silva Giraldo <Roberto.Silva@icbf.gov.co>; Juan Carlos Leon Alvarado <Juan.LeonA@icbf.gov.co>; Miguel Angel Zapa Salgado <Miguel.Zapa@icbf.gov.co>
Subject: Notificación electrónica Resolución 0367 de 2022 - Ciudad Don Bosco.

Señor
CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ
Representante Legal
CIUDAD DON BOSCO
Correo: direccion@ciudadonbosco.org;

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0367 de 10 de febrero de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

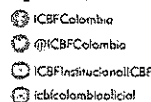
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contralista - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

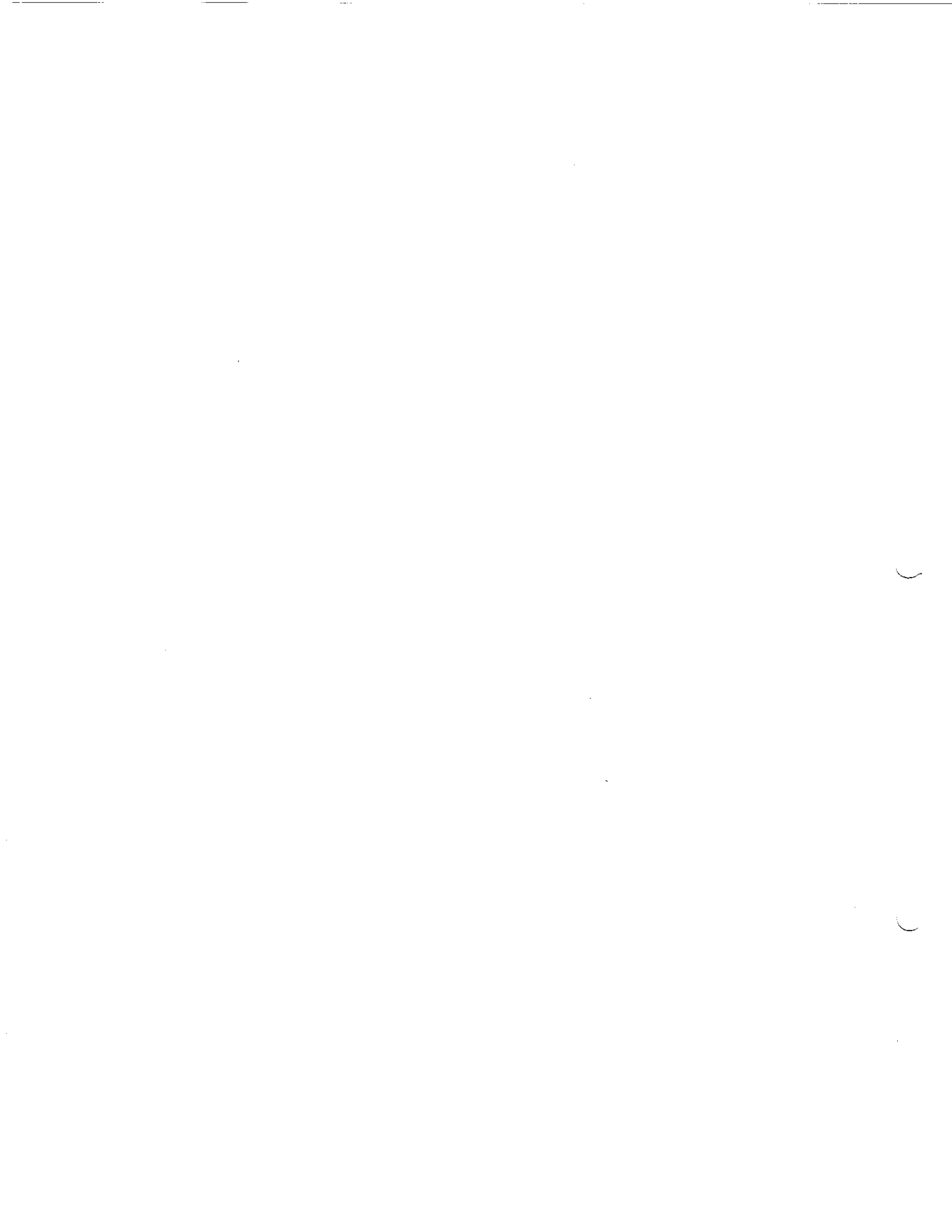
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 753 -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co







10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0367 del 10 de febrero de 2023

CIUDAD DON BOSCO

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0367 del 10 de febrero de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Amagá departamento de Antioquia*”, fue notificado electrónicamente el día 10 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 13 de febrero de 2023.**

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO

Coordinador Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

